

Cerro Sombrero, 07 de septiembre de 2012.-

NUM 658 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681, D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 284 de fecha 24 de abril de 2012, que fija Subrogancia Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio.

D E C R E T O

1º CONCEDESE, Subsidio Maternal a la beneficiaria **BEATRIZ ESERALDA ALVAREZ AICON**, RUT 9.195.662-4.

2º El beneficio se otorga desde el mes octubre de 2012, el cual será cancelado a través de los medios de pagos establecidos por el INP y se mantendrá vigente por un plazo de tres años contados desde el mes de Octubre de 2012, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieran operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Departamento Social, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)


RICARDO OLEA CELSI
Alcalde